# ficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ABVERTRECIA OFFICIAL

Luago que los Sros. Alestides y Scorefarios reciban los números del Polestir que corresponden el distrito, dispondran que se ije un ajuraplar en el sitio de extendente, donde permanorerá laste el recibo del número signionte.

Les Secretarios cuidarán de conservar los Bourristo celecionatos ordenadamento peta su encuadormenión, que deberá teridones coda año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe cu la Imprenta de la Dipuración provincial, à custro Se suscribé en la imprenta de la injunción provincial, a cuatro pectus cineucula cinitimos el trimestra, cinto pecates al semestra y quinea percusa al allo, pagades al solicitar la suscripción. Los pugos de fuera de la capital se harán por librorga del Gión munto, admisióndos solo sellos por cuntidad nenor a tra pessara. Las suscripciones atrastales se cobran con sumento proporcional. Números suchos vointicitues déntinas de pessta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridadas, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertario notolitorios estimismo endiquier anuncio concerniente al servicio macional que dinune de las mismas; lo de interés, particular pravio el rego adeiantado de veinte céntimos de petota por cada linea de inserticio.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Censelo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante

(Gaceta del dia 28 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDER

Vista la Real orden de 8 de Agosto únicio, referente al proyecto de reglamento organización el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y los servicios encomendados á estos faucionaries:

Resultando que se han cumplido los trámites que se contienen en los números 1,°, y 2,° do la citada Real

Resultando que remitido el expediente al Cousejo de Estado, cumplimieto de lo que previene el utin. 3º de la misma, diello alto Cuerpo consultivo no ha emitido todavia su ilustrado y respetable dictamon:

Resultando que por no habarse cumulido ese trámite no ha podido. publicarse al reglamento definitivo en la Gaceta autua del 1.º de Dicienbre, con arregio á la que se detemi-na en el epartado 4.º de la ya citada Real orden:

Considerando que no habiéndoso dado cumplimiento à los tramites que la misma Real orden fija y determina, se hace imposible pouer en vigur el reglamento desde 1, de Euero de 1903, á tener de le dispuesto en el uúm. 4.º de la Real ordeu de referencia:

Considerando que por el Gobierco anterior, y con fecha 23 de Octubre ultimo, se presento a la deliberación y aprobación de las Cortes un proyecto de bases de reforma de la ley Municipal, en yo proyecto afecta a la reglamentación del Secretariado:

Considerando que el Gobierno de S. M. someterá al exameo de los Cuerpes Colegisladores proyectos de modificación profunda del organismo municipal:

Considerando que no pue le pasarinadvertida para este Ministerio la existencia de la cirada Real orden, en cuyas disposiciones pudierau que-rerse faudar acterminados dereches que, al pretender hacerse efectivos, perturbarian la manera de fencionar de les actuales Ayuntemientes;

S. M. el Roy (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer que len en suspensa los efectos de la itsai orden de 8 de Agosto anteriormente citada.

Do Real orden aigo à V. I. para su complimiento y demos efectos. Dios guarde à V L. muchos shos. Madrid 23 de Dicimbre de 1902.-A. Maura. Sr. Director general de Adminis

(Gaceta del dia 25 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

### PESAS Y MEDIDAS, $\epsilon$

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspontiente al próximo año de: 1903, tendrá lugar en el Aynota-miento de Leon del I al 10 del próximo Esero:

Para evitar qua excesiva concurrencia de industriales en la oticina correspondiente, sita en el Coueisterio viejo, piso seguado, se repartiran papaletas de eviso señalando

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, se procederá à verificar la comprobación a domicilio, devengando las operaciones de la contrastación derechos dobles, sagun determina el art. 77 del vigente Reglamento.

León 23 de Diciembre de 1902.

E) Gobernador Esteban Angresela Ballester

JUNTA PROVINCIAL de instrucción pública de león

Se halian en la Secretaria de esta Corporación los titulos administrativos siguientes, que pueden recoger los inturesados o personas que los reclamen en sa nombre, previo el reintegro correspondiente:

### Con 625 pesetas

D. Teodoro Prieto Arce, para Priaranza de la Vaiduorna; D. Juan Bardón Diez, para Santa Maria de la Isla; D. Nicolas Prieto Cordero, para la de Lucillo; D. Domingo Do-minguez, para la de Curporales; D. Felix V. de Miguel, para la de Prioro..

### Con 500 pesetas

D. Domingo Rudriguez Llorden, pare la incompleta de Villamegil; para la de Pracorrey, D. Venancio Santos.

### Con 400 pesetas

D. Ildefonso Diaz Cantero, para la de Villarredrigo de las Regueras; D. Antonio Rodriguez Garcia, para la de Villamayor; D. Dionisio Gar-cia Rodriguez, para la de Valporquero de Vegacervera; D. Maximino Fernández Diez, para la de Lu Cueta.

## Con 125 pesetas

D. Simon Viccoste Peydro, para la temporera de Benella; D. Rufino Gil Martio, para la de Beallere; D. Ambrosio Luis Garcia, para la de La Candana; D. Diouis o Zapatero, para la de Velille de los Oceros

León 24 de Diciambro de 1902.

El Gabernador-Presidente. Esteban Augrenala

El Secretario. Manuel Capelo

### MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Alvarez Fernindez, vecino de Boñar, se ha prezentado en el Gobiarno civil de esta provincia, co el dia 6 del mes de Diciembro, a las doce, una solicitud de registro pi-diendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Trinidad*, sita en do nuna namana rranzaza, side en término del puebto de Sotillos, Ayun-tamiento de Cistierna, parajes «La Matona y Reguerón.» Hace la de-signación de las la pertenencias en le fanza richiente. la forma signiente:

So tendrá como punto de partida la estaca núm. I de la mina «Nie-

ves; desde 'la cual se medirán 200 metros sobre la fluez de la miga ci-tada: colocando la t.º estaca; al SO. 100 metros la 2.º, al O. 1.400 metros la 3.º, al N. 100 metros la 4.º, al E. 1.200 metros cu certido de la licea da la mina «Ignacia» quedendo cerrado el perimetro de las perte-nencias solicitadas.

Y habiendo hecho coustar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud per decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto pera que en el termino de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno divi! sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó perte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la loy Mineria vigente.

El expediente tiens el n.º 3.203. León 10 de Diciembre de 1902.— E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Arturo Fraile, vac:no de León, en representeción de D. Petro Díaz de Antoñana, vecino de Sao Sebastián, se ha presentado en el Gabierno civil de esta provincia, en el dia 9 del mes de Dictembre, à las troca y trein-ta minutos, una solicitud de jagistro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada San Ignacio, sita en término del pue-blo de Mata de Montesgudo, Ayuntamiento de Reuedo de Valdetuejar, paraje «Monte Palacio,» y linda por el S. con la mina Mendocius, e y por los demás rumbos con terreno común y fincas particula-res. Hace la designación de las citadas 100 pertenencius en la forma siguiente:

Se tendra como punto de partida nna calicata abierta sobre una cupa de carbon al O. de una finca destineda a hierba; desde la cual se mediren 300 metros al S., colocando la 1.º estaca, al O. 1.000 metros la 2.º, al N. 500 metros la 3.º, al E. 2.000 metros la 4.º, al S. 500 metros la 5.º, y al O. 1.000 metros, liegando a la 1.º estaca, y quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solucios. licitedas.

Y habiende hecho constar este inc teresado que tiene realizado el de

pósito prevenido por la leguse he admitido dieka sobe tuo por decreto. del Sr. Gober rador, seu perfuicio de : tercero. Lo que se abuse a por madio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su facha, pundan presentar en el Gobierno civa sas oposiciones tos que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previens el art. 24 de la ley de Mineria vigente.

El expediente tiene el p.º 3.205. Loca 13 de Diciembre de 1902.-E. Cantalapiedra.

Profile, veciun de León, en representación de D. Pedro Diaz de Autrã i uz, vecino de San Sebastion, se ha presentado en el tiobierno civil do esta provincia, es el dia 9 del mes de Dietembre, à las trace y trefuts y no miautos, nos solicitud de registro pidicado 100 portanencias para la cinca de hulla llacede. San Prudencio, sita en termina del puebio de Ferreiras des Puerto, Ayuntamiento de Rane lo da Valda tuejar, y landa at N., con la mira «Amalia; ) E., con la «Cuatro Amigos; S., coa la «Mendocina, » y O.,

con terres o común.» Hace la designación de las citadas 100 pertencencias en la forma signiente:

Se teorrá como punto de partida le fuente que se halla en la prodera O, dei camino que va por el monte en dirección à La Mata de Monteagado; desde el cua: se-motirás al agura, desar e. cua: se-monrao la l., es-taca, si S. 500 maters la 2., d O. 2,000 metros la 3., d N. 500 me-tros it 4., y d E. 1.700 metros lis gando à la 1., estaca y quedando cerrado el porimetro de las perte-neccios solicitados.

ce Min eria vigenta El expediente tiene et u.º 3.206. León 18 de Diciembre de 1902.— Y habien le hecho constat esta in-

E. Cantilaniedra.

torassilo que tiene realiza la el depó-

sito preventito per la les, se ha ad-nitido dicha solicitad per decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero. Lo que se annues por me-

dio del presente edicto para qua en

el tármino de seseum dies, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus opesiciones

los que se consideraren con derecho

al todo o parte del terrego selicitado.

sogún previone et act. 24 de la ley

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE LEÓN

· Habiendo transcurrido el pleze señalado en el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas, sin que les registradores de las que se citan a continuación hayan presentado el papel de reintegro correspondiados se brue saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado con facha de hoy cancellar les expedientes de dichas minas, declarando francos y registrables los terrenos deminicalos.

Número del estreble	NOMBRE DE LA MINA	Mineral.	PARAJE	TĚRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Superficie Hetireas
2.653 2.771 2.876 2.867 2.868 3.011 3,090	Josepha Vitmosa Ampliación á Missosa, Babiana I Bernardina Ampliación á Emilia Elov	Idem Idem Idem Cobre I iero Hulla Cobre	Prados de Aleja. Gids. Arroyo de la Górgula. Pastadero de los Rubias. El Viso. Derribadero. Fucute de la Espiaa. Pareda. Costanina.	Villarguean Caboolles de Arriba, Liten. Truchaus, Oblanes Caboolles Vegu de Perros	San Emiliano. Viliablino Iden. San Emiliano. Légosra. Villablino. (Barrio) de Luno.	Lec-die Alvarez Teófilo Rudrignez Lien D-Ramón Aguiler Liem D-Teófilo Rodrignez E oy Harodoriez	12 307 114 12 12 19 69

León 24 de Diciembre de 1902.-El Ingeniero Jefe: E. Cantalapiedra.

Se hace suber que el Sr. Gobernador civil de osta provincia ha aprobato los expedientes de musas que abajo se relacionese, ya demarcadas, con objeto de que los que se crean agravíados presenten sus oposiciosos deutro del glazo de trainta dias, contados deste el siguiante al cu que este ununcio aparezca inserto en el Boletin Oficial.

		<del></del>	<del></del>	<del></del>	<u> </u>		_
Número del expediento	NOMBRE DE LA MINA	Término en que r≥dies	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEZO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concession Metaroxe
		<del></del>	<del></del>	<del></del>	-		
1.773	Sabero cum. 12	Cistierna	Unile	Haliaras da S. hara	P. Ilmo	D. D. minoo Allenda	. 6
1.771	As and	La Ercipa					5
1.808	Angel	Idem					
2;162		Cabrillanes					. 96
2,182	Trones	Puente Domingo Plorez.	Om	Aptonio Vazoner	Danieredra	D Gregorin Gutiérrey	53
2,183	Florez	Idem	Idem	Iden	Idem	Liam	73
2.184	Bostarga	ldem	Lieni	Idem	Idem	f.lem	32
	Retorgo	Idem	Idem	Idem	litem	ldem	52
2.278	Ramón	Santa Maria de Ordás					12
2.79	Daniel	I-tem					
2.438	Joan Boutista	Rieseco de Tapia	Idem.	Idem	Hem	ldem	187
2.585	Adelita 3	Villublino	Buila	Lazurtegni v C.	Idem	D. Emilio Fernández	1.913
2.619	. Сотма	Lancara	Harro	D. Leancie Alvarez	Santander	Felipe Locez	! 12
2.650	Los Custro Amigos	Cabrillanes	Hulls	Liem	I lem	ldem	- 19
2.651	Celsp	San Emiliaun	Idem	Idem	I tean	ldez	12
2.652	Agustina	I lem	Idem	ldem	Llem	I cm	24
2.655	Jusefa	Idem	Iden	Ideal	Liem	ldem	
2.659	Complemento à las Adelitas	Villablian	Idean	Lazurtegu: v C.	Bilbno	D. Emilio Fernández	152
2.682	Manolo.	Idem	Ideas	D José Fruz de Gorbea.	[ Jesn	No tiene	47
2.674	Ignacia						
2.717	Villagun:1	Caballanes	Idem	. ⊧ Domingo Villaamit	Bilbao	] 1em ,	732
2.827	Magdaieta	Villablino	ldem	Lazúrtegul y C	Idem	D. Emilio Fernández	78
2.838	Pilot	Labcara	Cabre	D. Leoncio Alvarez	Santander	· Felipe Lopez	1.5
2.855	Clotilde						
2.859	Jaime	Lineara	Fiomo	O. Cosme Naveta	litem	D. Gregorio Gatierrez	12
2.887	Rosario	Cubrillanes		Lezurtegni y C.			
2,916	Maria	Villablino	ldem	D. Emilio Fernández	1.908	No tiene	145
3.080	Por si vales	Rodiczmo	Cobre	I → Aifredo Cuelles	Мистев		i ±

León 24 de Diciembre de 1902.-El logeniero Jefe, E. Cantalapietra.

Don Francisco Carazo Martinez, Es cribaco de Câmera, Auxiliar de la que desempeña D. Manuel Zimora Calvo, eo esta Andieccia Territorial.

Certifice: Que ante la sala de lo civil de la misma se ha soguido en segunda iestancia juicio declarativo de mayer quantia por Manuel Carreño Martinez, vecino de Cam as, como marido de Gregoria de Vega Ferrera, con Passuat Mel-

gar Rodriguez, hoy sus herederos Casilda y Juao de la Vega, Luisa de la Vega Ferreras, Manuela de la Vega Ferreras; Eufemia Montaña de la Vega, Jacinto de la Vega Ferreé Isidoro de la Vega Ferreres, vecinos los cínco primeros de Cestrofuerte, y los dos últimoz de Villahor nete, y los Letrados del Tribunal por rebeldia de Rita de la Vega, vecina de Villanueva del Campo, sobre inclusión de bienes en el investario formado por defunción de Luis de la Vega, eu el que se ha dictado seatencia con fecha 20 de Noviembra ŭitimo, cuyo encahezamiento y par te dispositiva, copiades à la letra, diceo asi:

### WALA DE LO CIVIL

Señores: D. Buenaveutura Muñoz, D. Alberto Blanco Bohigas, D. Juan Toledo, D. Pio G. Santelices.

Núm. 39, folio 342 del libro regietro.

E. la ciudad de Valladolid, & 29 de Noviambre de 1902; en los autos de mayor cuantia promovidos en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Dondum, por D. Ma-nuel Carreño Martinez, vecino de Campazas, como marido de Gregoria de la Vega Ferreras, representado por el Precurador D. Julio Gouzaiez Lianos, con Pascual Melgar

Rodriguez, hoy sus harederes Casilda y Juan de la Vego, Luisa de la Vega Farreras, Manuela de la Vega Perrecas, Eufemia Montaña de la Vega. Jacinto de la Vega Ferreras, Apastano de la Vega Perreras è Isi dero de la Vega Ferreras, vecinos los ciuco primeros de Castrofuerte. y los dos últimos de Villahornate, que no han comparecido ante esta sala y los Letrados del Tribucal por rebeldis de Rita de la Vega, vecina de Villacueva del Campo, sobre inclusión do bienes en el inventario formado por defunción de Luis de la Vega, envos autos ponden anto esta gala en victud de la apelación interpuesta por el demandante en 18 de Diciembre de 1900, y en los que ha sido Magiatrado pouente el señor D. Juan Toledo:

Parte disposition.—Fallamos que debenies absolver como absolvemos à Paschala Melgar Rodricuez, Luisa de la Vera Perreras. Manuela de la Vega Ferreras, Eufemia Montaña de la Vega, Jaciuto de la Vega Fe rreras. Apastasia de la Vega Ferreras, Isidoro de la Vega Ferreras y Rita de la Vega de la demanda coutra ellos interpuesta por D. Manuel Carreño Martinez, como marido de D. Gregoria de la Vega, al que condenamos en las costas de ambas instanciae. Así por esta unestra sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositivo se insertarán en el Bo terin Opicial de la provincia, por la rebeldia de Rita de la Vega, lo prononcianios, mandamos y firmamos. -Buensventura Muñoz, Aibarto Blanco Boligus, J. Toledo, Pio G. Santelices.

Publicación.—Leida y publicada fue la sentencia anterior por el renor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando se-sión pública la cala de lo nivil de esta Andioacia Territorial en el dia de hoy, de que certifico, como Escribano de Camara Auxiliar.

Valladolia 29 de Noviembre de 1902 - Francisco Carazo Martinez. Y para que tenga logar su juserción es el Boletin Opicial de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid à 20 de Diciembre de 1902.-Francisco Carazo Martinez.

### A Y L N'LA MIRNITUS

### Alcaldia constitucional de Villazanzo

Confeccionado el repartimiento del impuesto de coestralos de lesttermino manucipal, correspondiente al año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, contados desde su inserción en el Beterio Ostoat de la provincia, con objeto de que les contribuyentes pueden examinario y hacer ins re-cismanenes que consideren justas. Villazanzo 21 de Dictembre de

1902.- El Alcalde, Melcher Mar-

Don Manuel Rubio Olivera, Secretario del Ayuntamiento de Benavides, del que es Alcalde Presi-dente el Sr. D. Francisco Romero Nut.

Certifico: Que en el libro de acuer dos tomados por este Ayuntamiento en el corriente año, al folio 44 vueito da principio, y termina en el 45. la sesson extraordinaria signiente: Sesión extraordinaria del 29 de

Octubre de 1902 - En la villa de Benavides, dicho dia 29 de Octubre de 1902, provia especial convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de D. Francisco Romero Nicto, Aical de constitucional de este Aventa miento, se rennteros on la saja de sesiones del mismo los Sres. Concejales signienter:

D. Francisco Romero Nioto. - Dan Desiderio Pérez Garcia. - O. Genuto Redriguez García.-D. Pedro Fornandez Fernández.-D. Pedro Pérez Alvarez .- D. Bonifacio Aller Cuesta. –D. Atanasio Prieto Perez.—D. Angel Garcia Nictó y D. Antonio Escudero Escudero; y presente yo el infrascrito Secretacio de la Corpera e on municipat, diose principio à este acta por la lectura del oficio y cedula que motiva esta reunion.

Acto seguido, dicho Sr., Alcalde, Presidente, usanto de la polabra. dito qua el Ayuetamiento sabe que la situación económica de la Corno ración un permite poder pagar las grandes deudas que le afectan, y como estas son de includible cum plimiento, no encuentra medio legal más adecuado que el de contratar un empréstito, utilizando las facultades que concedo la Real ordeo de 27 de Marzo de 1889, según la cual basta que se acaerde por la Junta municipal, y se haga en pública licitación, con sujescon al Real de creto de 4 de Enero de 1883, modificado hoy por el de 26 de Abril de 1900. Que si se hipotesuran pira el pago de intereses y amortización bienes inmuebles ó se pignoraran titules de la Deuda publica, entonces era precisa autorización ministerial, cual debe evitarsa para hacar mas rapida la operació».

En vatud de la expuesto, y para abreviar la tramitación, presenta ol anuccio y pliego de condiciones del contrato, y en el caso de estar con-forme el Avuntamiento, se convoque a la Junta municipal, á fin de que les preste sa aprobación, por ser ésta necesaria, como exige la Real orden indicada de 27 de Marzo de 1889; y como por etra parte afecta el pago de la amortización é intereses à varios prosupuestos, es necesaria también la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, al tenor de lo dispuesto en el ort. 150 de la ley Municipal.

Fluestos à discusión esta proposición y el anuncio y pliego de condiciones, faeron aprobados por nonnimidad, ecordando que se convoque à sosion à la Justa municipal para este asunto, y si está confirme, que por el Sr. Alcalde Presidente se remitan el anuncio y el plirgo de condiciones, con certificado de este acuerdo y el de la Junta, al Sr. Gobernador civil para su aprobación é inscreión eu el Bolevin Origina de la provincia, expresando en la comunicación que se acompaño que si bion ou el presupuesto ordinario de 1803, por estar ya aprobado, no figure cantided alguna para el pago de amortización e lutereses, se cuidará hacerlo antes del próximo de 1804, porque hasta l.º de Euero de este año no se empezará a pagar, con lo que se levantó la sesión, que firman dichos Sres. Conceiales, de que vo el Secretario certifico.-Francis co Rdesero.-Desiderio Pérez.-Genaro Rodriguez .- Pedro Fernández. -Pedro Perez. -- Bonificio Aller. --Atanusio Prieto.—Angel García.— Antonio Escudero, - Manuel Rubio. Speratario.

Asi bien certifico: Que en el libro de sessones celebradas por la Junta municipal de este Ayuntumianto so el presente año, al folio 7." vuelta da principio, y termina ao el 8", la signionta

«Sesión del 2 de Noviembre de 1902,-Eu la villa de Benavides, dicho dia 2 de Noviembre de 1902, previa citación al efecto, y bajo la presidencia de D. Francisco Romero Nieto. Alcalde constitucional de este Ayuntamiento, se reunieros en las salas capitalares y on Junta municipal los Sres. Concejules y Aso giados signientes:

Concejales .- D. Francisco Romero Nieto, D. Desiderio Perez Unreia, don Genaro Rudriguez Garcia, D. Pedro Pernández Fernández, D. Pedro Pérez Alvarez, D. Bon ficio Aller Cales to, D. Atanasio Prieto Pérez, D. Augel Garcia Nieto y D. Autonio Escudem Escudero.

Associates .- D. Juan Herrery Murtinez, D. Eugenio Fernández, Majo, D. Vicente Sevillano Casado, dou Agustia Rubio Puente, D. Manuel Fernández Prieto, D. Torons Cantón Martinez, D. Luis Garcia Alvarez D. Francisco Gueia Peraz y D. Fe lix Rodriguez Loziou, con el fin de celebrar esta sesión, y presente yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidento diúse principio por la lectura dei oficio de convocato ia.

Enterados todos los señores concurrentes, en número suficiente para tomar acuardo del oficio que motiva esta reunión, el Si. Presidente expuso que, como acaban de oir dichus senores, esta sesion tiena por objeto el acordar un amprestito da 10 000 pesetas, indiapensable ul Avantamiento para lacer frente á Lis necesidades que sobre el gravitan, y satisfacer insidendas que par circunstancias especiales en quo se halla tiene contraidas, como saban muy bien todos los concurrentes; y atendiendo à que para llevario à efecto no hay medio ton assecuado y conveniente como el que pue la ntinzarsa por Real, orden de 27 de Marzo de 1880, para la cual se requiere la aprobación de la Jouta manicipal, y que se haga en pública licitación, conforme al Real decreto de 4 de Enero de 1885, modificado por el de 26 de Abril de 1900, una vez que oi Ayuatamiento así le habia aprobado ya su sesión extraurdinagoutaba en este acto á la Junta el anuncio y pliego de condiciones del contrate, para si lo estimaba cuefusme, también les prostara su aprobación.

Discutidos suficientemente la propuesta del Sr. Alcalde Presidente y el anuncio y pliego de condiciones del contrato para realizar el empréstito mencionade, los señores concurrentes, por ucacimidad, senerdad aprobarlos en todas sus partes, auto rizando à la presidencia para que sin levantar mano prantique les diligencias opertunas al objeto señalado, con lo que se levanto la sesión, que dichos señoros esistentes, de que ye el Secretario celtifico. - Francisco Romero.- Desiderio Pérez.-Genaro Rodriguez.-Petro Fornández.-Pedro Pérez.-Bonifacio Aller -- Atanusio Prieto. -- Angel Garcia.-Antonio Escudero.-Juan Herrera. -- Eugenio Fernández. -- Vicente Sevillano.—Agustin Rubio.— Manuel Fernándoz.—Tumás Cantón. Luis Garcia.-- Francisco Garcia.--

Félix Rodriguez.-Mennel Rabio, Secretario, a

Estan comadas fielmante de sus orginales obrantes en esta Secretaria de ma cargo, a que rac ramito. Y à los efectos neurdadas io firmo con el visto bueno del Sr. Alcoide de esto Avuntamiento en Bonavides à 18 de Dissembre de 1902, -- Manuel Rubio.-V. B. : Et Aleastie, Prosicisco Romero.

### Anuncio de subasta de contratación de un emmestita

Esta Ayuntamiento, con los asocindos constituidos en Junta ciunicipal, acordó es sesion de hoy verificar en pública subasta la contratación de un empréstito de 10.000 pesutas, utilizaedo fasatribuciones que le concede la Reul ordea de 27 de Marzo de 1889, y con sujection al regiemento de coltratos administrativos de 26 de Abril de 1900, y con arregio a pliego de conniciones que que signe.

### Pilego de condiciones

1." La sub ista sa celebrarà en la casa consistorial de esta villa de Becavides, bajo la presidencia del senor Alcalde o Concepu en quien detegue, y de osro Concejul elegado por el Ayuntamiento, con asistencia del Secretario de la Corporación, a las otez de la mañana del cha signiente de habetse complino los 30 utas, a contar desde la fecha de la meercion de este auuncio en el Belevin Ori-Cian de la provincia.

Los hemadores presentaransus proposiero les, en papet de pesata, con arregio al modelo adjunto, y en phego cerrado, que entregaran al-Presidenta de la subasta tan luego. como empiece el acto. Deutro uel pliego incluirón la cédula personal y el decomento justificativo de haber consignado en la Caja de la Corporación o en la Sucursal de Deposi. tos la cautidad del 5 per 100 del im: purte del prestamo que efrezcun, y como garantia del cumplimiento del contrato; sera rechazata toda proposición que so cumpia tos requisitos expresados.

3, Se podrán presentar propôsi. cioues por el total de las 10.000 pesetas, o parciales con tal que no baien de 1.000.

Se entendera como mejor licitador para los ofentes de la adjudi cacion al que ofrezeu hacer el empréstito al monor up do interés; dentro de un mismo upo sorá preferido ei que le liega no totandad, Si alguna proposicion parcial es más ventajosa que la general, se prortateará de ésta la cautidad que aquella ropresente, y si hubiara proposicioues parciales ó gonerales de igual tipo de laterés, se preferirá el pliego que primoro se liubiese presentado ou la licitación durante la media ho-; ra que procederi a la apertura de los pliegos.

5. El licitador se comprometerá à entregar en la Caja manicipat, bajo la perdida de la fianza; en el termino de un mes, à contar desue el dia en que se le comanque la sidjudicación, la cantidad à qua humera aspirado; y las fianzas seron devuel. 🖏 tus à aquellos cuyas propesiciones se les hubiera desestimado, y tema-

des en cuenta à les adjudicataries.

the El Ayuntamiente se compromete a devolver, en custro numble dades, 1.º de Enero de 1904, 200 y 907 la cantidad prestada desarrollo de la cantidad prestada de la cantidad de la cantid los intereses correspondisates, liquidan lules según haya sido la adjudicación: v

El Ayuntemiento abunara al lientador o hertadores las contribaciones é imprestos que les ocasione esta contratación.

### Stodelo de proposición

D..., vecino de..., con cedula personal y resguardo do depósito que son adjuntos, se compromete à cutragar, en el concepto de préstamo, en la Caja municipal de la villa du Benavides, la contidad de..... (pase tas en letre), con el interes del..... tento por 100 (en letre), con arre gla al anapcio y pliego de condicio nes insertos en el Boletia Oricial. de la provincia del... (dia eu que se publique.)

### (Fecha y firma).

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Benavides 18 de Diciembre de 1902. - Ei Alcalde, Francisco Romero .- P. A. de la J. M.: El Secretario, Mannel Rubio.

### Alcalaia constitucional de Sahroun

Terminado el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1903, se halla expuesto al público en la Secreteria de este Ayantamiento por espacio diez dies. Darante los cuales podran los contribuyentes hacer las reclamaciones que croan oportunes.

Sahagun 22 de Diciembre de 1902. -El segundo Teniente Alcalde en funciente, Alfredo Güemos.

### Alcaldia constitucional de Fuentes de Carbajal

Terminade per la Jenta municipal el reparto de consumos pora el súa de 1903, se halla expuesto ai púrblico en la Secretaria del Ayunta-.meinto por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar les reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plean no serán oides les que se presenten.

Fuentes de Curbajat 20 de Diciem bre de 1902 -El Alestde, León Eugenio Barricotos.

### Alcaldia constitucional de Renuca

Por el término reglamentario 20 halla expuesto al público en la Socretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de rustica y pecuaria para el são de 1903, para que los que se orean agraviados puedan reclamar dentro de d che pluzo; pues pa sado no sarán nidos.

Becuza 21 de Diciembro de 1902. -El Alcalde, Jesús Bermúdez.

### Alcaldia constitucional de Villamoratiel

Terminado el repartimiento de consumos para el año de 1903, se halla expuesto al múblico desde este fecha por termino de ocho disa en la Secretaria del Ayuntamiento, para que les contribuyentes compresdi on el pueden hacer les realamacio nes que estimen convenientes; puos pasado dicho plezo no seran ateudidas.

Villamoratiel 20 de Diciembre de 1902. - El Alcaide, Juan Cañan.

### Alcalata constitucional de Congosto

Formada la matricula para el cuo de 1903, se halla expuesta al público por espacio de ocho dies. Congosto 22 de Diciembro de

1902.-El Alcalde, Lucas Genzález.

En esta fecha se presento à mi autoridad el vecino de esta villa D. Melchor Marqués Reméu mauifestando que el dia 20 del setual se le extravió del pusto un ternero de de 6 à 7 meses, pelo negro, con bebeiero bianco, emponsado à Salirle el setu.

Se ruega á quien le haya recogido lo ponga a disposición de las autori dades locales, con aviso á asta Alcal dia, para pasar su dueño á recogerlo y abonur les gastes que haya ocasionado.

Congesto à 22 de Diciembre de 1902.-El Alcalde, Lucas González.

### Alcaldia constitucional de Villaselán.

Formado el reportamiento de con sumos y la matricula industrial para el año de 1903, se asoncia su ex posición al público por término de ocho dius et primero y diez et seguudo, a lin de que los contribu ventes comprendides en ambos do comentos puedan examinarlos en la Secretaria y producir las reclainaciones que consideres conducentes à su derecho; pasado el pluzo de so ateoderán.

Villascico 21 de Diciembre de 1907 El Alcolde, Felipe Tejerina.

### Alcaidia constitucional de Valverde Enrique

Terminados el reparto de consumos, el de urbitrios sobre la ganadería y el padrón de cédulas personales que han de regir en el año de 1993 en este Municipio, so exponen al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante ellos, que principiarán a contarse deste el dia 24 del corriente, puedan ser examinados por los en ollos comprendidos y hacer las reclamaciones que creso justas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo do serán atendi-

das lus que se presenten. Valverdo Enrique 21 de Diciem-bre de 1902.—El Alcelde, Joaquia Revilla.

### Alcaldia constitucional de Villazala

Terminado el padrón de cedulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, se balla ex-puesto al público en la Secretaria del mismo por término de ocho dias, a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinar lo è intentar reclamaciones.

Villazala 19 de Diciembre de 1902. -El Alcaldo, Bernardo Castellange.

### Alcaldia constitucional de San Millin de les Caballeres

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntemianto para el proximo são de 1903, formado por la Junta respectiva, se halla ex puesto al público por termino de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones;

transcurrido éste no seráu atoudidas San Millan de los Caballeros 22 de Diciombre de 1902.-El Alcoide, Santiago Clemente.

### Alcaldia constitucional de La Vecilla

Se hallou terminados y expuestes al público por término de ocho días, eu la Secretario de este Ayunta mieuto, las reportimientos por rúetica y urbana para la derrama de 1903, à fin de que les contribuyentes que en los mismos se hallau interesados puedon hacer en cicho plaza las reclamaciones que considereo justas, y transcursido que sea ninguna seta atendida.

Li Vecillo 2 22 de Diciembre de 1902 .- El Alcalde, Bonito Prieto.

### JUZUADUS

### Cédula de citación

Por la presenta, y en virted de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de ceta villa, D. Francisco Alvarez Magasian, con fecha del dla de hoy, es cita à D. Baibiso y à D. Bercabe Castillo Rodriguez, mayeres de edud, solteros, y ustu. rales de Salientes, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezean en la sula de andiencia de esta Juzgado, Plaza Constitucional, número uco, el dia treinta y muo del cordente, hora once de la maunos. con el fin de contestar i la demanda de juicio verbal caval que les promueve D. Francisco Gonzalez Arias, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Salico tas, como apoderado de Santiago Castello Garcia, mayor de edad, y vecino en la provincia de Buenos Aires, sobre reclamación de descrentas cincuenta pecetas que el padra de los demundados D. Tomás Castillo Garcia. difunto, y vecico que ha sido de Sallentes, y por tauto, estos como que údicos heredecos, le quedóndondando por letra girada a su favor, y que cobré en la casa de los señeres Viuda de Silinas y Sobrina», vecinos de Leon, en el año mit ochocientos ochenta y ocho; previniendo á los demundados que do no comparecer en el local, dia y hor, señalados, se seguirá el juicio en su rebelaja.

Y para que tengan efecto las citaciones que se interesan, y ramitir at Sr. Gobernador civil de esta provincia para en publicación en el Bolevia Origial, expido la presente en Palacios del Sil a ventto de Diciembre de mil novecientos dos. El Secretario, Manuel Núfiez Al-

# varez.

### Juzgado municipal de Villacciapo de Otero

Dotadas con los derechos de arancel se hallan vacentas las plazas de Secretario y supleate de este Juzgado municipal.

Los que aspiren a obtenerlas presenturan ana solicitudes debidamente documentadas en este Jugado, y ez el plazo de treinta días, contados desda que aparezca inserto este anuncio en el Bolstin Opicial; pies pasado dicho plazo se preventa, se gun determina el reglamento dicho para la ejecución de la ley del Poder indicial.

Villachispo de Otero 15 de Dicierabre de 1902 -El Juez, Joaquin de

### ANUNCIOS OPICIALES

### INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE LEÓN

Conforme à la acordade per el Claustro do este Instituto, en acción del 20 del setual, se abre concurso para la provisión de uno piaza de Auxiliar Supernumerario interino de la Sección de Ciencias de este lustituto, en virtud de lo dispuesto en las Reeles ordenes del 27 de Noviembre último y 29 de Agosto de [900.

El pluzo para solicitar es de vente dias, a contar desde la publicación de este aunacio en el Boleria Ori-CIAL.

Los espirantes deberán presentar sus instancios en pepel del sello 11.º dirigidas el Jefe del Instituto general y Técnico, en la Secretaria del mismo, todos los dias laborables de diez à una, y reunir las condiciones

siguientes:

1. Haber cumplido 22 años.

2. No estar incepacitado pera ejercer cargos públicos.

3. Tener el título de incenciado

en Ciencies.

La pluza ununciado no tiene sueldo, pero el Auxiliar asi nombrado hatá suyo el dei Auxiliar numerario cuando éste se hallo desempeñando catedra vacante, y también tenura derecho el percibo de 1.000 de pesetas anunles con cargo a la dotación de la catedra vacante, si por el excesivo número de ellas se hiciero indispensable encargarve de alguna; pero er tendiéndose esta renumera - > ción incompatible con cualquier otra por razon de su cargo de Auxiliar.

León 23 de Diciembre de 1902.— El Director, Juan Eloy Díaz Jimenoz

### ANUNCIOS PARTICULARES

El dia 25 del corriente desapareció de cerca el «Caño de la Salud» una yegua de edad certada, más de la marca, pelo negro, careta, colzada de los pies, con una rozadura encima de la cruz. El que la haya recogido dará razón á su dueño Mauricio Martinez, celle de Renneva, 35, León,

El dia 20 del actual se extravió del barrio de la estación de este cio ded una pollica pelicana, lotto esquilado, de 6 a 7 años de ede1. Se marchó con aparejo. Daráo razón en Trobajo de Arriba à Român Guantes

### REDENCIÓN Á METÁLICO

Por 750 pesetas, depositadas antes del sorteo en el Banco de España o Casa de Banca, se redime à les mozos que por suerte les corresponda servir chiel Elercito entivo por los doce años à que están sujetos.

Representante en León, Felipe Peredo, Testro 7, y plaza de Sen Marcelo, 13.

LEÓN: 1902

lmp, de la Diputación previncial